

1. Indica el tipo de representación unitaria y el número de miembros que deberían de tener las siguientes empresas:

a) Una perfumería con siete trabajadores.

1 Delegado de personal si así lo deciden los trabajadores

b) Un restaurante con 25 trabajadores.

1 delegado

c) Unos grandes almacenes con 100 trabajadores.

5 miembros de comité de empresa.

2. Una empresa con 120 trabajadores, eligió nueve miembros para el comité de empresa. ¿Es correcto el número de miembros? Dos de ellos han decidido acumular el crédito horario para que una misma persona pueda tener más tiempo disponible para las tareas de representación, puesto que así está previsto en el convenio colectivo aplicable a la empresa. Se lo comunican a la empresa, pero ésta dice que no es posible ¿Es eso cierto?

Si es correcto el numero de miembros

No, no es cierto, pueden ser liberados sindicales.

3. Un sindicato del comercio de una Comunidad Autónoma obtiene en las elecciones sindicales el 16% de los delegados de personal y miembros de comités de empresas, lo que supone 1.400 delegados.

Solicita que se le otorgue la consideración de sindicato más representativo. ¿Cuál será la decisión de la autoridad laboral? ¿Qué derechos tendría en su caso?

Si, puede ser el sindicato más representativo.

5.

Miembros de comité de empresa.

4. En un centro del trabajo se van a llevar a cabo elecciones a delegados de personal. La empresa comunica a los trabajadores los siguientes aspectos que deben observarse en la elección:

-“Serán votantes o electores todos los trabajadores de la empresa que tengan, una antigüedad de al menos tres meses en la misma”.

Todos los trabajadores de la empresa

-“Podrán presentarse a las mismas como candidatos o elegibles, aquellos trabajadores que posean una antigüedad de al menos tres meses en el centro de trabajo y sean mayores de edad”.

Al menos de 6 mneses

Comenta si los requisitos se ajustan a la legalidad.

7. Los trabajadores de la empresa LA LUZ S.L. con el fin de forzar, por parte de la empresa, la aceptación de un incremento de un 16% en sus retribuciones económicas y sin ejercitar el derecho de huelga, llevan a cabo una alteración del ritmo de trabajo, impidiendo la entrada en el local de las materias primas necesarias para la producción.

Deberá comunicarlo a la autoridad de trabajo con un plazo máximo de 12 horas.

La empresa decide cerrar el centro de trabajo, comunicándolo seguidamente a la autoridad laboral por escrito (a las 6 horas).

Indica que situación se da en este caso, si el empresario cumple con la legalidad y qué consecuencias tiene en los contratos de trabajo.

No cobran

8. Un sindicato tiene la intención de convocar una huelga para reclamar un incremento salarial superior al que se pactó cuando se firmó el acuerdo colectivo que aún está en vigor. ¿Es posible convocar una huelga por este motivo? ¿Por qué?

NO, porque ya tienen pactado un número pactado hasta una cierta fecha.

9. ¿Con cuántos días se deberá comunicar a la autoridad laboral y al empresario la convocatoria de huelga de una empresa de autobuses en una ciudad española que da servicio a una línea determinada?